

- Las personas trabajadoras deberán disponer, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, las personas trabajadoras deberán quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberán guardarlos en lugares separados que no contengan otras prendas.
- Así como de lugares exclusivamente para guardar las ropas de trabajo y equipos de protección individual que pudieran estar contaminados por agentes biológicos, bajo ningún concepto han de llevarse a casa.
- La empresa será la responsable del lavado, descontaminación y, en su caso, la destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección utilizados por las personas trabajadoras, quedando rigurosamente prohibido que se lleven los mismos a su domicilio para tal fin.
- Si el lavado, descontaminación y destrucción de la ropa y los equipos de protección, se contratase con otras empresas, la persona empresaria estará obligada a asegurar que se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.

El coste de las medidas preventivas establecidas por la empresa para proteger la seguridad y la salud de las personas trabajadoras expuestas a riesgos biológicos, no podrá recaer en ningún caso sobre éstas

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

- 📍 Avda. América, 25 28002 Madrid.
- ✉ slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org
- 🌐 <https://saludlaboralmadridugt.org> 📞 Tel: 91 589 75 36

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

- 📍 Avda. América, 25 28002 Madrid.
- ✉ sindrogas@madrid.ugt.org 📞 Tel: 91 589 75 36

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO

- 📞 Tel: 91 589 73 94 ✉ saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

SERVICIOS PÚBLICOS DE MADRID

- 📞 Tel: 91 589 70 43 ✉ saludlaboral@ugtspmadrid.es

FICA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO

- 📞 Tel: 91 589 77 33 ✉ saludlaboralmadrid@fica.ugt.org

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE

Avda. Valdelaparra, 108 · 28100
Alcobendas - Tel: 91 662 08 75
ucznonorte@madrid.ugt.org

SUR

Avda. de los Ángeles, 20 · 28903
Getafe - Tel: 91 696 05 11
surslmamujer@madrid.ugt.org

ESTE

C/ Simón García de Pedro, 2 28805
Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92
uceste@madrid.ugt.org

OESTE

C/ Clara Campoamor, 2 · 28400
Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01
ucoeste@madrid.ugt.org

SURESTE

C/ Silos, 27 · 28500
Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65
ucsureste@madrid.ugt.org

SUROESTE

C/ Huesca, 2 · 28941
Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68
suroeste@madrid.ugt.org

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7
28008 Madrid
Teléfono: 900 71 31 23
irsst@madrid.org
www.comunidad.madrid

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1 -
Esq. Pl. España, 17
28008, Madrid
Teléfono: 91 363 56 00
itmadrid@mites.gob.es

RIESGOS BIOLÓGICOS



La Salud y la Seguridad en el Trabajo como Derecho Fundamental

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Deposito legal: M-5729-2024

UGT te puede ayudar

UGT Madrid

Comunidad de Madrid

UGT Madrid

Comunidad de Madrid

RIESGO BIOLÓGICO Y AGENTES BIOLÓGICOS (RD 664/1997)

(Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

El Riesgo Biológico es la posibilidad de que una persona trabajadora sufra un daño como consecuencia de la **exposición o contacto con Agentes Biológicos** durante la realización de su actividad laboral.

A efectos de lo establecido en el Artículo 2 del RD 664/1997, se entenderá por Agentes Biológicos los microorganismos con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS

(Los agentes biológicos se clasifican según el RD 664/1997, en función del riesgo de infección, en cuatro grupos:

Agente biológico del grupo 1: aquel que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.

Agente biológico del grupo 2: aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para las personas trabajadoras, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

Agente biológico del grupo 3: aquel que puede causar una enfermedad grave y presenta un serio peligro para las personas trabajadoras, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

Agente biológico del grupo 4: aquel que, causando una enfermedad grave en el hombre o la mujer, supone un serio peligro para las personas trabajadoras, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

VÍAS DE ENTRADA

Los agentes biológicos pueden penetrar en el cuerpo humano a través de distintas vías:

VÍA RESPIRATORIA:

por inhalación de aerosoles en el lugar de trabajo.

VÍA DIGESTIVA:

por ingestión accidental, al pipetear con la boca, al comer, beber o fumar en el lugar de trabajo.

VÍA DÉRMICA O CUTÁNEA:

la entrada del agente biológico se produce a través de la piel intacta, piel ligeramente dañada o a través de las mucosas (ojos y nariz).

VÍA PARENTERAL:

por la inoculación del agente biológico en las capas profundas de la piel, como consecuencia de un accidente laboral, pinchazo, corte, mordedura o picadura de animal.

ACTIVIDADES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO

Cuando la exposición a los agentes biológicos es debida a la actividad profesional, se habla de **riesgos biológicos profesionales**. Se distinguen dos tipos de actividades:

Existe intención deliberada de manipular agentes biológicos:

Laboratorios de diagnóstico microbiológico y de investigación; Trabajo con animales deliberadamente contaminados; Actividades de biotecnología y producción a gran escala.

No existe la intención deliberada de manipular agentes biológicos, pero sí puede existir una exposición en un momento dado debido a la naturaleza del trabajo: Trabajos agrarios; Industria alimentaria; Trabajos en contactos con animales; Actividades de construcción y mantenimiento; Actividades con residuos; Asistencia sanitaria y social y Otras actividades.

ALGUNAS MEDIDAS PREVENTIVAS

A la hora de adoptar medidas preventivas frente al riesgo biológico se suele actuar de **manera combinada**, prevaleciendo en cada caso la medida o medidas más eficaces, sobre la base del principio de que **el riesgo se debe eliminar siempre, y cuando no sea posible, se reducirá al máximo, priorizando siempre la seguridad colectiva sobre la individual**. Podemos clasificar la adopción de medidas preventivas en aquellas:

Basadas en el establecimiento de una serie de **barreras**:

- **Barreras físicas:** cabinas de seguridad biológica (actúa sobre la base de confinamiento) guantes, mascarillas, pantallas faciales...
- **Barreras químicas:** desinfectantes, esterilizantes químicos.
- **Barreras biológicas:** vacunas, inmunoglobulinas y quimioprofilaxis.
- **Precauciones universales y códigos de buenas prácticas.**

Otra serie de **medidas higiénicas**:

- Establecer la prohibición de comer, beber o fumar en los lugares de trabajo donde haya riesgo de exposición a riesgos biológicos.
- Proveer de ropa de protección apropiada o especial.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de las personas trabajadoras, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento de los equipos de protección, verificando su limpieza y buen funcionamiento después de cada utilización.
- Especificar los procedimientos para la obtención, manipulación y procesamiento de muestras de origen humano o animal de manera segura.